



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

### **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 031-2023**

#### **ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DEL INSTRUCTIVO PARA TRÁMITE DE CERTIFICACIONES DE LA UCSG EN SERVICIOS EN LÍNEA**

**RECTORADO:** Con el debido registro ad referendum del Consejo Universitario de la UCSG se dispone lo siguiente:

#### **REGLAMENTO PARA TRÁMITES DE CERTIFICACIONES DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL, EN SERVICIOS EN LÍNEA DE LA PÁGINA WEB DE LA INSTITUCIÓN**

Con la finalidad de mejorar los procesos de certificación solicitados por estudiantes y graduados de la UCSG, se pone a disposición de los usuarios a través de servicios en línea la obtención de:


1. *Certificado de matrícula*
2. *Certificado de no estar matriculado*
3. *Certificado de materias aprobadas por periodo académico*
4. *Certificado de materias aprobadas para graduados*

Los estudiantes y los graduados para solicitar el certificado deberán ingresar en la página web de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil y seguir el proceso para cada uno de los casos antes indicados, los que se encuentran explicados en los anexos 1 y 2.

#### **Consideraciones Generales**

- 1) El tiempo de validez del trámite de la orden de pago que no haya sido cancelada será de 72 horas laborables, pasado este tiempo se ejecutará un proceso automático de eliminación de las carteras generadas y no canceladas.
- 2) No existirá restricción para que el alumno o graduado siga realizando solicitudes de certificados, aun cuando estén en trámite otras solicitudes de certificación ya iniciadas y con deuda por certificación.
- 3) Para estas solicitudes de trámites en línea, continúa vigente la normativa de que el alumno no podrá dar inicio a ningún trámite si tiene deuda en mora por pensión, u otro concepto, de igual manera por convenio de pago vigente.
- 4) En cada paso que realice el estudiante o graduado en su solicitud en línea se mostrará siempre la información sobre los tiempos, restricciones y todo lo que necesite saber para que fluya el servicio.
- 5) Los graduados pueden constatar su registro de título en la Senescyt en la dirección electrónica [www.senescyt.gob.ec/consultadetitulos](http://www.senescyt.gob.ec/consultadetitulos)
- 6) La opción en línea estará disponible para todos aquellos alumnos graduados a partir del 2012, los graduados antes de dicho año deberán realizar sus trámites de certificación siguiendo el procedimiento de forma presencial en su respectiva Facultad.
- 7) El valor a pagar por el trámite de certificación de materias aprobadas será de 3 dólares por periodo académico.
- 8) El valor por el trámite de estar Matriculado o el de No estar matriculado, será de 3 dólares cada uno.
- 9) El usuario podrá visualizar el valor de los certificados antes de generar la orden de pago.

- 10) El estudiante o graduado puede reportar cualquier inconveniente o consulta sobre el trámite al correo electrónico [secretaria.certificaciones@cu.ucsg.edu.ec](mailto:secretaria.certificaciones@cu.ucsg.edu.ec) .
- 11) El tiempo de validez del documento digital será indefinido y la necesidad de actualización será determinada por las personas o instituciones receptoras del documento.
- 12) El pago por el trámite de los certificados establecidos en este reglamento será únicamente en línea y con tarjeta de crédito. En caso de existir reverso de transacciones por parte del banco, la Universidad tomará las acciones para la recuperación de la cartera.
- 13) Se mantienen los dos actuales formatos para la emisión de los certificados digitales referentes a las materias aprobadas, es decir el primero para los estudiantes que no han concluido la carrera y que se lo emite sin promedio y, el segundo para los graduados que se lo emite con promedio.
- 14) El funcionario autorizado para firmar electrónicamente las cuatro certificaciones antes indicadas será exclusivamente el Secretario General de la UCSG.
  - a. En cada pedido se otorgan dos certificaciones, una con reconocimiento y validez internacional y otra nacional con validez y reconocida solo a nivel interno del país.
  - b. La firma electrónica constará al final del documento; todas las páginas llevarán un código QR en la parte final de las respectivas hojas, además, junto a la firma electrónica constará la fecha de emisión del certificado.
- 15) De requerir el usuario una o unas de las cuatro certificaciones antes indicadas en otro formato, se atenderá el pedido manualmente en las instancias que corresponden.
- 16) Se ratifica que las certificaciones de materias aprobadas de grado, los estudiantes y graduados deberán solicitarlo únicamente a través de servicios en línea con su usuario y clave, siguiendo el procedimiento que allí mismo se indica.
- 17) A partir del 10 de marzo de 2023, se dispone el bloqueo de la pantalla de certificado de materias aprobadas (COD PRAD018F) (PRAD064F), a todos los usuarios de las Facultades que tenían este acceso, de tal manera que las Facultades ya no puedan emitir este certificado.
- 18) Cualquier situación no contemplada en el presente Reglamento será resuelta por el Rectorado con la finalidad de agilizar los trámites aquí indicados.

  
Guayaquil, 14 de marzo del 2023

  
  
Ing. Walter Mera Ortiz, Ph.D.  
**RECTOR**